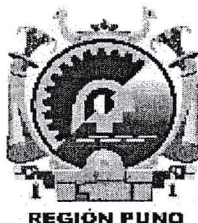


GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 007-2018-GRP-CRP

Puno, 11 de enero del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día once de enero del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

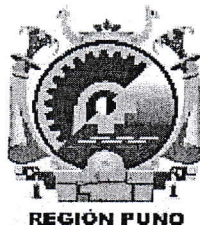
Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Regional de fecha once de enero del presente año, ante el Pleno del Consejo Regional mediante Oficio N° 0066-2017-GRP-PUNO/CR.CI, Presentado por el Consejero Regional por la Provincia de El Collao, Hugo Efraín Huacca Contreras, se solicita que se Declare de Necesidad e Interés Público Regional la CREACION DEL FUTURO DISTRITO DE MANCO CAPAC CON SU CAPITAL SAN PEDRO DE CAMICACHI, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, REGION DE PUNO.

Que, de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Perú artículo 188° y artículo 192° la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Además que El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados. El artículo 192° del texto constitucional antes citado precisa que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Monroy
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



REGIÓN PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27795 "Ley de Demarcación Territorial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902", Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 123-2006- PCM, Reglamento de la Ley N° 27795. El tema materia de agenda puesto a debate ante el Pleno del Consejo Regional, ha sido aprobado por mayoría, sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CREACION DEL FUTURO DISTRITO DE MANCO CAPAC CON SU CAPITAL SAN PEDRO DE CAMICACHI, EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO, REGION DE PUNO, en atención al Oficio N° 0066-2017-GRP-PUNO/CR.CI. Presentado por el Consejero Regional de la Provincia de El Collao - Ilave, Hugo Efraín Huacca Contreras, y consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael Pérez Montoy
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL